

timbres de Ley

PARIATOR PARIA

noventa y uno – dos mil trece. lorge gonzález roesch, notario público con oficina en san losé/tertifica EN LO CONDUCENTE: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número de cédula jurídica TRES UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, se encuentra vigente y debidamente higakij) 404 625 la sociedad denominada MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, con domicilio social en Costa Rica, Provincia San Jose, Cantón San Jose, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, número cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufete LijMR&T. Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cédula juridica precitada, que los señores Pedro José Villamar Utreras, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucia, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador; portador del pasaporte de su pais número uno siete cero tres ocho tres coho seis cinco cuatro y Mónica Magdalena Ordónez Baca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucia, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son PRESIDENTE Y SECRETARIO respectivamente, con facultades de Apoderados Generalístimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A. en San José a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los

El suscrito Notario hace constar que el presente documentó será útilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de Myrano Holding Corp S.A., en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos míl trece.

300 COLONES

digir Euclisti, Kientro - mis invitato il segon primino relegio dipografia il mara softman Naphforlands

.

SECULOS TO MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE PA



CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce. HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) JORGE GONZALEZ ROESCH, CÉDULA 110340686, CARNÉ NÚMERO 15580, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad. validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. ES CONFORME. San José, al ser las quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

> Curndabat, de la Paps 30 m.al Este. Edition Galerias del Este Tel. 2528-5756 / Fax. 2526-5754





A41.40







APOSTILLE

(Canveniros de La Have du 5 actabre 1963)

1 Pais: Costa Rica (Copiety - Pays.)

Cárdigo CCD968977NT (Carlo - Corde)

El presente ancianento publico (Tra public durament - Le présent aute radiss)

2. Ha sido firmado por Cristo irlas beno signeza by - A eta segneza por . Costhian Andree Martinaz Colmon

4. Lieva el sello/estamolia de. Dirección Nacional de Notariado

5. Er: San José, Costa Rica (Ar - 4.)

6 El - 08/07/2013 (On - Le)

7. Por. Max Sandovel Arce Oficial de Autenbondenes del MREC (By ~ Par.) Maistry of Foxege Affairs ~ Ministry des A

lor Firma (Signature - Signature)

9. Sello. (Seal - Statigs) -

MYRHO HOLDING CORP S A

Type de documente: Autenisaci (Type of document » Type du dissuréent) Autenticación de Firma

Número de hojas autenticadas: Warmer of pages - Nambre de pages:

Fills generally Alegahus can solo. The aposable Alegahaguan and Cette in cetable Alegahaguan inrefile is authituded the la cuttifier the agreement correction to authitude the la cuttifier to agreement to agreement the cuttifier the agreement of countries agreement agreem 0311116

of mutauty said the end upon the Z segments from , one set when each v_{ij} and a constraint map i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} and i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} and i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} are i_{ij} and i_{ij} and i_{ij}

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

La copia que antecede es fiel COMPULSA de la copia certificada que me fue presentada y luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

0 3 FEB 2016

Maria Elena Sánchez L MOTÁRIA SEGUNDA DE RUMIÑAHIII



CADE CIUDADANÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL SE REGISTRO CIVIC. IDENTIFICACION E CEROLACION



1.70383865-4



APELLIDOS Y NOMBIUS VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE LUBAR DE NACIMIENTO PI**CHINC**HA QUITO -CONZALEZ SUAREZ

FELMA DE NACIMIENTO 1959-07-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA 9870 M

ESTAGO CIVAL CASADO ORDXONEZ BACA MONICA MAGDALENA



PIRMATEL CENTAGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN

APELLIDOS Y GOMBRES DEL PADRE VILLAMAR GALO

APELLIDOS V NOMBRES DE LA MADRE UTRERAS INES

MEAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL

2012-03-08

FECHA DE EXPURACION 2024-03-08 CORP REG CIVIL DE GLAVAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

Maria Elena Sinche Maria Elena Sinche Maria Elena Sinche Maria Sinche Maria Sinche Maria Sinche Maria Sinche Maria Elena Sinche "UMARIN"

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703838654<<<<<<<< 590709M240308ECU<<<<<<<< VILLAMAR UTRERAS < PEDRO < JOSE < <

REPUBLICA DEL ECOLUMB CLYSELO BALLON

CESTIFICAÇÃO DE VOTACION · 第十分的 19年日 2 個位的 (1945年) 12 年 新年日の日本

033

033 - 0222

1703838654

NUMERO DE CERTIFICACIO
VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

DIRECTINISCRIBETIÓN CENTRO HISTORICO

CANTON

III. PESIDENTA E DE LA JUSTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Ejerciende la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA CERTIFICADA que antecede e igual al documento original presentado ante mi.

Sangdhuila

María glena Sánchez I.. NOTARÍA SEGUNDA DE RUMIÑAJIUL W 班 S